



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1987

NÚM. 264

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 21

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada Empresa Trabajos Aéreos de Levante, S. L., con domicilio en c/ Bordadores, en Valencia, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de carteles y pancartas, lanzamiento de octavillas con slogan autorizados en prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del Estado de 24 del mismo mes), advirtiendo a los Señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso, de que, transcurrido dicho plazo, no se formule objeción alguna.

León, 16 de noviembre de 1987.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Por esta Diputación Provincial se tramita expediente de cesión gratuita a favor de la Junta de Castilla y

León de una parcela de mil metros cuadrados (1.000 m²), segregados de la finca que la Diputación posee en Almazcara, al pago de La Dehesa, término municipal de Congosto, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 827, libro 48, folio 144 vuelta, finca 5.814, adquirida por cesión gratuita de la Junta Vecinal de Almazcara, con una superficie de 40 hectáreas, 42 áreas y 50 ca., finca matriz de la que se segregan 1.000 m² correspondientes a un rectángulo de 40 m. x 25 m., localizada sobre línea perpendicular a la vivienda unifamiliar más al Oeste de las tres construidas, reflejada en el plano que forma parte de la valoración.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado f) del art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública por plazo de quince días, pudiéndose examinar este expediente en el Negociado de Intereses Generales de la Diputación Provincial.

León, 9 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8375

Habiendo sido expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, sin que se hayan producido reclamaciones, el expediente número 4 de Modificaciones de Crédito del Presupuesto Ordinario para el año 1987, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1987, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 450.3 del Texto Re-

fundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Suplementos de crédito.

Capítulo I 9.554.094 ptas.

FINANCIACION:

Transferencias de créditos.

Capítulo I 9.554.094 ptas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 9 de noviembre de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8377

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.863 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-

Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ardón, en sus anejos de Cillanueva, San Cibrián y Fresnellino.

c) Finalidad de la instalación: Distribución en zona rural.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea a 15 KV Cillanueva-Fresnellino y derivación a San Cibrián de Ardón.

La línea Cillanueva-Fresnellino tiene una longitud de 2,891 km. con origen en torre metálica de la línea a Cillanueva y final en el C.T. existente de Fresnellino.

La derivación a San Cibrián, con una longitud de 0,842 km. tiene su origen en el apoyo n.º 6 de la línea antes descrita y final en la torre metálica existente a 70 mts. del transformador de San Cibrián; ambos están formados por apoyos de hormigón de 250 kg. y metálicos, conductor Al-Ac tipo LA-56 y aisladores Esperanza 1503. Las líneas discurren por terrenos particulares, comunales y tiene cruzamientos con línea A.T. a 220 KV. de Iberduero, con línea telefónica y con la carretera a Fresnellino en su p.k. 5.040.

e) Presupuesto: 5.806.598.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 9 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8262 5379—Núm. 4.355 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 9.869. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Colomba de So-

moza en su anejo de Murias de Pedredo.

c) Finalidad de la instalación: Distribución a zona rural.

d) Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV, de 0,676 km. con origen en el apoyo n.º 126 de la línea Astorga-Tabladillo y final en el C.T. que se proyecta en Murias de Pedredo.

La línea consta de apoyos de hormigón de 250 y 400 kg. y apoyos metálicos del tipo acacia o similar; conductores Al-Ac del tipo LA-56 y aisladores tipo Esperanza 1503. El centro de transformación es del tipo intemperie de 100 KVA. sobre apoyos metálicos.

La línea discurre por terrenos de propiedad particular, terrenos comunales y tiene cruzamiento con L.A.T. de 220 KV., propiedad de Endesa, por encima del apoyo n.º 4 de la línea proyectada.

e) Presupuesto: 1.830.875.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 9 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8264 Núm. 5380—4.095 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.058 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de M.T. en Sabero, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de M.T. a 13,2/20 kV. de 3.145 m. Estará formada por postes de hormigón armado de 630 Kg. de esfuerzo útil y por torres metálicas de hierro galvanizado. El conductor será del tipo LA-56, en aluminio acero y el aislamiento a base de elementos de vidrio templado tipo E-70.

Discurre por terrenos del término municipal de Sabero y sus anejos de Sahelices y Olleros de Sabero.

Tiene la línea cruzamientos con:

—Dos líneas de la C.T.N.E.

—Con carretera particular de Hulleras de Sabero.

—Con línea de M.T. de Hulleras de Sabero.

—Con la carretera C-626 de Cervera de Pisuerga a La Magdalena, en las proximidades de Sahelices de Sabero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 28 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8260 Núm. 5381—5.005 ptas.

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente n.º 8.959 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica y transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939,

sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea trifásica y transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica que deriva de la de Poblatura del Valle-La Bañeza y alimenta al C.T.I. que se describe a continuación, tensión 15 KV., longitud 622 metros, conductor LA-56, apoyos: 3 de hormigón, 2 metálicos, aislamiento suspendido.

Centro de transformación intemperie de 100 KV. relación 15000/398-230 V., sito en Valcabado (Riego número 2).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 5 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8263 Núm. 5382—4.550 ptas.

**

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 8.792 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de 2 líneas eléctricas y 2 centros de transformación en el Ayto. de Villaquilambre, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar a Iberduero, S. A., Dele-

gación León, la instalación de dos líneas eléctricas y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 20 kV. que alimenta al C.T. "Escuelas" de Villaquilambre de 335 m. derivada de la actual "Navatejera-Vegacervera", finalizando en el C.T. "Ayuntamiento".

Línea aérea de 20 kV. derivada de la actual "Navatejera-Vegacervera", finalizando en el C.T. "Ayuntamiento".

Dos centros de transformación, uno denominado "Escuelas" y otro "Ayuntamiento", de las siguientes características: tipo intemperie de 100 kVA, relación de transformación 20.000/13.200/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 28 de octubre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8265 Núm. 5383—4.680 ptas.

**

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.211 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación en Crémenes, Alto Mazaquines, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación en Crémenes, Alto Mazaquines.

La línea tiene una longitud de 1.590 metros en dos alineaciones: deriva de la de Iberduero denominada "ETD Salas-Maraña", consta de: apoyos formados por torres metálicas tipo Made, serie Acacia 50 y 200, aisladores de vidrio templado tipo E/70 y conductor Al-Ac. denominado LA/56.

Discurre a línea a través de fincas particulares y Monte de Utilidad número 541, en el término municipal de Crémenes, en su anejo de Valbuena del Roblo y cruzando en su trazado con línea telefónica de la Cía. Telefónica Nacional de España.

El centro de transformación es del tipo intemperie sobre torre metálica tipo Acacia 200.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 5 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8333 Núm. 5384—4.875 ptas.

**

Resolución del Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 9.829 CL. R.I. 13.747.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Salto de Sajambre, S. A. (Saldesa), con domicilio en Pío de Sajambre (León), por la que solicita autorización, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica en Pío de Sajambre (León), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Este Servicio Territorial ha re-suelto.

Autorizar a Salto de Sajambre, S. A. (Saldesa), la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 kV. denominada "Central del Zarambral"- "Pío de Sajambre", con origen en la citada central y punto de llegada en tronque con L.M.T. actual propiedad de Iberduero, S. A., tiene una longitud de 3.188 m. y está constituida por apoyos metálicos tipo Made, serie Acacia, conductores Al-Ac. tipo LA-56, y aislamiento formado por aisladores E/30.

La línea discurre por terrenos particulares, comunales y monte de U.P. n.º 490, en el término municipal de Oseja de Sajambre, en su anejo de Pío de Sajambre, cruzando a su vez sobre el río Zarambral.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se to de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

León a 5 de noviembre de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Cebada Sánchez.

8334 Núm. 5385—4.615 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 158, correspondiente al día de ayer, se publica anuncio de convocatoria de licitación para la contratación directa de las obras de recrecimiento del muro del Vertedero Municipal de Basuras, y teniendo en cuenta la urgente necesidad de iniciar inmediatamente las obras aludidas, la Comisión Municipal de Gobierno, en virtud de acuerdo adoptado el día seis del actual, decidió la adjudicación directa de dichas obras, por lo que con tal motivo y para general conocimiento, se declara la suspensión de aquella convocatoria.

León, 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

8379 Núm. 5386—1.300 ptas.

RECAUDACION MUNICIPAL

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra doña Mercedes Flórez Flórez por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de León por los conceptos de Radicación, ejercicios 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986; Incendios, ejercicios 1982, 1983, 1984 y 1985; Publicidad, ejercicios 1985 y 1986; Gastos Suntuarios, ejercicios 1984 y 1985; Agua, ejercicios 1.º y 4.º trim. del 85; Basura Industrial, ejercicios 1.º y 4.º trimestre del 85; Alcantarillado, ejercicios 1.º y 4.º trim. del 85; Agua, Basura y Alcantarillado, ejercicios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trim. del 86 y 1.º y 2.º trim. del 87; Certificaciones de Gastos Suntuarios, ejercicio 1982, y Publicidad, ejercicio 1984, que suman por principal 119.254 pesetas más 23.850 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 193.104 pesetas, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 19 de octubre de 1987, la subasta de bienes muebles de la deudora doña Mercedes Flórez Flórez, cuyo embargo se efectuó por diligencia de 12 de marzo de 1987, en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación con la deudora citada, procédase a la celebración de la referida subasta el día 15 de diciembre de 1987 a las once horas de los locales de esta Oficina de Recaudación, calle Ramón y Cajal, n.º 29 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, así como las pertinentes del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos."

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendatario y en su caso a los acreedores hipotecarios o pignoratiosos si los hubiere."

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta son:

Lote único: El derecho de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle Laureano Diez Canseco de León, n.º 8, dedicado a la actividad de bar.

Valor principal y tipo de subasta en primera licitación: 4.000.000 de pesetas. Postura mínima admisible: 2.666.667 pesetas.

Valor pericial y tipo de subasta en segunda licitación: 3.000.000 de pesetas.

Postura mínima admisible: 2.000.000 de pesetas.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos por principal, recargos y costas del procedimiento.

3.º—Para tomar parte en la subasta, previamente, los licitadores prestarán fianza, constituyendo depósito en metálico de al menos el 20 por 100 del tipo de enajenación fijado.

4.º—La aprobación del remate y subsecuente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificada al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el art. 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme señala el art. 42 de la citada Ley.

6.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicarlo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, a tenor de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo, para su abono al arrendador, la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el art. 39 en su párrafo 2.º de la repetida Ley. De no completar el pago en el plazo indicado, se declarará sin efecto la adjudicación y la pérdida del depósito, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por mayores perjuicios que origine el incumplimiento de tal obligación.

8.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación. (Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987, disposición adicional trigésima-uno).

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10.º—Que se considerarán notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio, del acto de la subasta de los bienes muebles embargados, los acreedores hipotecarios o pignoratiosos, forasteros o desconocidos, si los hubiere.

León, a 12 de noviembre de 1987.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

8327 Núm. 5387—9.685 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Modesto Santalla Asenjo, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Gimnasio, con emplazamiento en José Válgoma Suárez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8348 Núm. 5388 —1.430 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Elvira Fernández Domínguez para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Cafetería, sito en calle Cadiz, 11.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8349 Núm. 5389 —1.300 ptas.

★ ★

Por D. Daniel Vega González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Carnicería Salchichera, con emplazamiento en Obispo Os mundo, 3, bajo decha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

8398 Núm. 5390 —1.430 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Bases para la provisión de dos plazas para el ingreso en la subescala o subgrupo de Administrativos de Administración General de las Corporaciones Locales, una plaza en turno libre y otra en turno restringido.

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos plazas, una en turno libre y otra en turno restringido, en los términos previstos por el acuerdo plenario de fecha 8 de mayo de 1987. Encuadradas en la subescala o subgrupo de Administrativos de Administración General y dotadas con el nivel 6, grupo C, coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria deberá anunciarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

SEGUNDA.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español o española.
- Estar comprendidos hasta el día que termine el plazo de admisión de instancias de la convocatoria, dentro de los límites de edad siguientes: Tener cumplidos dieciocho años, no pudiendo exceder de cincuenta y cinco. El exceso de edad señalado anteriormente, no afectará para el ingreso en la subescala o subgrupo de los funcionarios que hubieran pertenecido a otros, compensándose con los servicios prestados a la Administración Local.
- Hallarse en posesión del título de bachiller superior o equivalente, conforme estos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.
- Para el turno restringido, haber servido cinco años en propiedad como Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.

TERCERA.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltas salvo en el caso de no ser admitidos al examen.

CUARTA.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

QUINTA.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un funcionario de carrera de la Corporación. Secretario: El que lo sea de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

SEXTA.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Turno libre

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de una hora, cinco temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: dos de principios de derecho Político y

Constitucional y de Derecho Administrativo y tres de Administración Local (Derecho Administrativo, Local y Haciendas Locales). La celebración de las pruebas de este ejercicio serán públicas. Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Si la Corporación hubiera adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas, se formará con ellos otros grupos de materias y en tal supuesto habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá igualmente al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

b) Turno restringido

Primer ejercicio: El mismo que para el turno libre.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un test de preguntas en número mínimo de 100, referentes a los temas comprendidos en el ejercicio del programa aprobado por la Dirección General de Admón. Local. Excluyéndose el 25 % de los citados temas, en concreto los números 4, 7, 10, 14, 21, 24, 27, 29, 30, 31, 41, 42 y 51. Para este ejercicio el opositor dispondrá de 90 minutos como máximo.

Tercer ejercicio. El mismo que para el turno libre.

OCTAVA.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Si la plaza reservada al turno restringido quedase desierta, acrecerá al turno libre. Por consecuencia, la calificación de los ejercicios se empezará por el turno restringido.

NOVENA.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registra Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de bachiller superior o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Local de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestas no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la

oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

DECIMA.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I

Parte primera. Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía: Su significado.

Parte segunda. Derecho administrativo

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte tercera. Principios de Derecho financiero

Tema 24 bis.—Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28.—El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto.—Idea general del Presupuesto especial.

Tema 29.—La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta. Administración Local

Tema 30.—Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 31.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 32.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 33.—Organización municipal. Competencias.

Tema 34.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 35.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 36.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 37.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 38.—La función pública local y su organización.

Tema 39.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 40.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 41.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 42.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 43.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 44.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 45.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 46.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 47.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 48.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 49.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 50.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 51.—Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 52.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 53.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

La Bañeza, a 24 de septiembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8277 Núm. 5391 — 29 970 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Recibidas definitivamente las obras de rehabilitación de edificio escuelas viejas para local de Cultura y solicitada por el contratista don Vicente Vidal Murciego la devolución de la fianza se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Esteban de Nogales, a 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8384 Núm. 5392 — 1.235 ptas.

**

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para 1987, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, a 11 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8385 Núm. 5393 — 975 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día catorce de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplementación de crédito extraordinario en el presupuesto ordinario de 1987 para atender el gasto inaplazable de:

Partida	Concepto	Consignación anterior	Habilitación o aumento	Consignación final
171.1	Personal contratado	420.000	250.000	670.000
259.1	Gastos especiales funcion.	300.000	600.000	900.000
328.9	Intereses	—	700.000	700.000
622.6	Agua Riofrío	900.000	600.000	1.500.000
623.6	Agua San Feliz	4.900.000	1.953.038	6.853.038
623.6	Alcantarillado de Castro	18.500	55.638	74.138
627.6	Mejora de calles	1.000.000	177.965	1.177.965
6210.6	Campamento de turismo	700.000	1.550.000	8.550.000
6213.6	Casa Consistorial	2.000.000	2.484.014	4.484.014
6217.6	Inv. no programadas	349.697	966.240	1.315.937

por medio de: 7.436.895 pesetas del sperávit disponible y 1.900.000 pesetas de transferencia de créditos de gasto, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 446 y 450 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Quintana del Castillo, a 5 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8249 Núm. 5394 — 4.160 ptas.

*Ayuntamiento de
Villasabariego*

Aprobado el expediente de modificación de créditos 1/87, en sesión celebrada el día 5-11-1987, suplementando Cap. I con 60.000 pesetas, el Cap. II con 1.100.000 pesetas y el Cap. VII con 3.000.000 de pesetas, lo que hace un total de 4.160.000 pesetas, que se toman con cargo del superávit del ejercicio anterior, se expone al público por espacio de quince días para que los interesados presenten reclamaciones.

Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado definitivamente.

Villasabariego, 12 de noviembre de 1987.—El Alcalde en funciones (ilegible).

8386 Núm. 5395—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Coloma de Somoza*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de noviembre de 1987 el expediente suplemento de crédito número 1/1987 del presupuesto municipal ordinario vigente.

Queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Coloma de Somoza, a 12 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8387 Núm. 5396—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 8 de noviembre de 1987, se acordó modificar las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Licencias urbanísticas.

Terrazas, miradores, etcétera.

Arbitrio por tenencia y circulación de perros.

Los expedientes se encuentran a disposición del público por plazo de 30 días a efecto de presentación de reclamaciones.—Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna, esta aprobación provisional se considerará definitiva.

Roperuelos del Páramo, a 10 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8388 Núm. 5397—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

Aprobado por el Pleno municipal el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto único, permanecerá expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno municipal con el quórum que determina el artículo 47.3 g) de la Ley 7/85 y artículo 431 del R. D. Legislativo 781/86, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación con las siguientes características:

Cuantía: 300.000 pesetas de anticipo.

Destino: Financiación en parte de obra de "Construcción de pista polideportiva en Mansilla Mayor".

Gastos de administración: 45.776 pesetas.

Amortización: diez anualidades.

Garantías: las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Este expediente, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Mansilla Mayor, a 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8380 Núm. 5398—2.470 ptas.

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

Aprobado el expediente de modificación de créditos 2/87, en sesión plenaria del 10-11-1987 de forma que se amplía el capítulo II de gastos en 930.000 pesetas con cargo a los mayores ingresos, se expone al público por espacio de quince días para que los interesados presenten reclamaciones.

Si no hubiera ninguna, se dará por aprobado definitivamente.

Palacios de la Valduerna, 11 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8381 Núm. 5399—1.040 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamañán*

En sesión celebrada por la Corporación Municipal el día 30 de octubre de 1987, se aprobó por unanimidad la imposición y aplicación de las contribuciones especiales reglamen-

tarias para financiar la obra de construcción del pozo artesiano en Villacé, obra no incluida en ningún plan provincial, tomándose como módulo de reparto el número de enganches a la red de agua de dicha entidad.

El expediente de su razón se halla a exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villamañán, 12 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8382 Núm. 5400—1.300 ptas.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11-11-87, se aprobó la solicitud de préstamo al Ministerio de Economía y Hacienda por la cantidad necesaria para hacer efectiva, en su totalidad, la devolución de las cantidades percibidas en exceso por contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana de los ejercicios 1984, 1985 y 1986; de conformidad con el R. D. Ley 1/1987, de 10 de abril y O. M. de 11 de junio de 1987.

Este acuerdo se entenderá definitivo, sin necesidad de tomar otro, si no hubiere reclamaciones durante su publicación.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios y presentación de posibles reclamaciones.

Villamañán, 12 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8383 Núm. 5401—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Matadeón de los Oteros*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987, con asistencia y quórum legales el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses con la Caja de Crédito Provincial por importe de 2.000.000 de pesetas para financiar las obras de pavimentación de calzadas y aceras en Matadeón de los Oteros.

El expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Matadeón de los Oteros, 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1987 y con el quórum que se determina en el ar-

tículo 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la solicitud de aval con el Banco Español de Crédito, el expediente del mismo se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones. Las características del mismo son:

Importe del mismo. 3.000.000 de pesetas.

Corretaje, tres por mil del nominal por una sola vez.

Comisión, 0,75 por cien trimestral.

Matadeón de los Oteros, 13 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

No pudiendo notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el importe de las contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de la travesía de Matadeón, de acuerdo con el artículo 80 de la L. P. A., se realiza la citada notificación a los siguientes:

Antonio María da Silva, calle Avenida Constitución.

Metros lineales: 8,3 m. Valor del módulo: 3.093 pesetas/m.

Deuda: 25.671,9 pesetas.

Contra la presente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento.

El plazo para efectuar el ingreso es de un mes a partir de la publicación de este anuncio. Transcurrido el mismo sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Matadeón de los Oteros, 11 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8390 Núm. 5402—4.550 ptas.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, y la modificación de las Ordenanzas fiscales del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, y la Ordenanza fiscal para la exacción de la tasa por el suministro de agua a domicilio, y habiendo estado expuestas al público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días, sin que durante dicho plazo se hayan presentado contra las mismas reclamación alguna, todo ello en cumplimiento de lo determinado por el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a continuación se expone el texto íntegro de las mismas conforme a lo pre-

visto por el artículo 190 del referido Real Decreto y que a continuación se detalla:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA SOBRE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Fundamento legal.

Artículo 1. De conformidad con lo determinado por los artículos 185, 199 y 212-19 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, referente a tasas por prestación de servicios, se establece la tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.

Obligación de contribuir.

Art. 2. 1. Hecho imponible.— Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización del servicio de alcantarillado, así como la vigilancia de las alcantarillas particulares.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas en las cuales tenga establecido el Ayuntamiento el alcantarillado público y sus servicios inherentes de conservación y limpieza.

Asimismo estarán sujetos al pago los dueños o usufructuarios de inmuebles que no pudiendo utilizar el alcantarillado público se sirvan de alcantarillas particulares, en compensación de los gastos invertidos por el Ayuntamiento para su debida vigilancia e inspección.

Bases de gravamen y tarifas.

- a) Por cada vivienda que desagüe en el alcantarillado 500
b) Por cada establecimiento, bares, restaurantes, etc., que desagüe en el alcantarillado ... 1.500
c) Por cada industria que desagüe en el alcantarillado ... 2.000

Art. 3. Se exceptúan del pago de esta tasa el Estado, la provincia a que este municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad Municipal Metropolitana en que figure el mismo, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios de comunicaciones y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria segunda de las Normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Administración y cobranza.

Art. 4. Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.

Art. 5. 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los

contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y
c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Partidas fallidas.

Art. 8. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad.

Art. 9. Las infracciones de esta Ordenanza y defraudaciones que se cometan serán sancionadas atendiendo a su grado de malicia y reincidencia, con arreglo a los artículos 58 y 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, y demás disposiciones aplicables al caso concreto.

Vigencia.

En todo lo no dispuesto en esta Ordenanza regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamentos y demás disposiciones complementarias dictadas o que se dicten para su aplicación, debiendo regir esta Ordenanza, previa su aprobación por la Superioridad para el ejercicio de 1987 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza, que consta

de nueve artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de fecha uno de octubre de 1987, el artículo 7.º de la referida Ordenanza queda rectificado en la siguiente forma:

CAPITULO IV.—Tarifas

	Cuota anual Pesetas
7.1.a) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	1.050
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.970
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	6.336
De más de 16 caballos fiscales	7.920
7.1.b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	7.392
De 21 a 50 plazas	10.560
De más de 50 plazas	13.200
7.1.c) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	3.696
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	7.392
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	10.560
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	13.200
7.1.d) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	1.848
De 16 a 25 caballos fiscales	3.696
De más de 25 caballos fiscales	7.392
7.1.e) Remolques y semi-remolques:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	1.848
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	3.696
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	7.392
7.1.f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	264
Motocicletas hasta 125 c.c.	396
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	660
Motocicletas de más de 250 c.c.	1.980

Quedando el resto de la Ordenanza redactada conforme fue aprobada inicialmente en la fecha de su puesta en promulgación.

Y para que así conste en el expediente respectivo, expido la presente

visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento en Villares de Orbigo a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

ORDENANZA FISCAL NUM. 11 PARA LA EXACCION DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de fecha uno de octubre de 1987, el artículo 5.º de la referida Ordenanza queda rectificado en la siguiente forma:

Bases y tarifas. Art. 5.º—Los particulares a quienes el Ayuntamiento suministre agua potable a domicilio, satisfarán las tasas con arreglo a la siguiente tarifa:

Hasta un consumo mínimo de diez metros cúbicos mensuales, doce pesetas cincuenta céntimos metro cúbico.

De diez metros cúbicos en adelante a razón de doce pesetas cincuenta céntimos metro cúbico mensuales.

Si se factura anualmente, se establece un mínimo de ciento veinte metros cúbicos anuales y cuota mínima de mil quinientas pesetas.

Por derechos de enganche en la red general del abastecimiento, quince mil pesetas”.

Y para que así conste en el expediente respectivo, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el del Ayuntamiento, en Villares de Orbigo a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente.

Villares de Orbigo a 10 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).
8344 Núm. 5403—17.875 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

El Pleno Municipal, con el quórum que establece el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 8 de abril, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día tres de noviembre de 1987, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco de Santander, aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, por la cantidad de 3.044.008, en concepto de aportación municipal a las obras “Alumbrado público en Cabeza de Campo, Portela, Cancela, Cabarcos y Santo Tirso, afectando coma garantía las participaciones en las cuotas de rústica, urbana, I. industrial, así como impuesto de circulación de vehículos y participación en el Fondo de Cooperación Municipal. El referido acuerdo y expediente están de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de examen, de

acuerdo con lo estipulado en el artículo 431,2 del citado Real Decreto Legislativo.

Sobrado, a 11 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

8400 Núm. 5404—2.015 ptas.

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 7 de septiembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
111.1	60.000	1.181.750
198.5	300.000	892.900
211.1	150.000	300.000
222.1	100.000	225.000
222.3	100.000	160.000
241.1	150.000	280.000
242.1	100.000	170.000
257.1	50.000	220.000
261.1	100.000	200.000
734.01	1.906.876	2.264.881

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit Presupuesto Ordinario de 1986 ..	3.016.876	3.016.876

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 3.016.876 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	3.379.703 ptas.
Capítulo 2.º	1.818.000 ptas.
Capítulo 3.º	—
Capítulo 4.º	20.000 ptas.
Capítulo 6.º	—
Capítulo 7.º	2.264.881 ptas.
Capítulo 8.º	—
Capítulo 9.º	726.131 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sobrado, 11 de noviembre de 1987. El Alcalde (ilegible).

8395 Núm 5405—3.705 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 552/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 565.—Sala de lo Civil.—Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.—Ilmos. señores Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo.—D. Pablo Cachón Villar. En la ciudad de Valladolid a veintuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada n.º 2 y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelada, don Enrique Ramón Meléndez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de San Pedro de Paradela, Ayuntamiento de Fabero (León), que ha estado representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado D. Luis Martínez González, y de otra y como demandada-apelante, don Nicolás Pérez Rodríguez y su esposa doña Aurea Terrón Alfonso, mayores de edad, pensionista, sus labores y vecinos de Fabero, que han estado representados por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendidos por el Letrado D. Luis Soto Pérez; don Manuel García Alba, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Vega de Espinareda (León), que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Ovidio González Caneado, y como demandada-apelada, doña Atilana García Pérez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Fabero, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre deslinde de fincas”.

“Fallo: Que revocando en parte la sentencia de fecha 20 de marzo de 1986, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada n.º 2, en los autos de que dimana la presente apelación debemos estimar y estimamos todos los pronunciamientos que en la misma se contienen, excepto que las costas causadas por doña Atilana García Pérez, las abonará el actor; sin hacerse expreso pronunciamiento sobre las del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —

Juan Segoviano.—Gregorio Galindo. Pablo Cachón.—Rubricado”.

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Y para que conste y sirva de notificación a doña Atilana García Pérez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Valladolid a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Fernando Martín Ambiola.

8255 Núm. 5406—5.590 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.324 de 1987, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de “Construcciones Temón, Sociedad Limitada”, contra acuerdo del Negociado de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento de León, de 4 de septiembre de 1987, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de marzo de 1987, referente al impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos por importe de 37.627.011 pesetas, correspondientes al deudor “Inmobiliaria Cistierna”, derivatorio de responsabilidad a “Construcciones Temón, S. L.”.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 8254

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.338 de 1987, por D. Andrés González Villalobos, contra desestimación por silencio administrativo de solicitud formulada a la Dirección General de Personal y Servicios

del Ministerio de Educación y Ciencia, para que se le formara nómina de incidencias para que le fueran pagadas diferencias de retribuciones básicas sueldo, devengadas en los ejercicios económicos de los años 1982 a 1986, ambos inclusive.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 8256

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.342 de 1987, por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Manuel Gamero García, contra resolución del Rectorado de la Universidad de León, de 21 de septiembre de 1987, comunicando al recurrente que no es posible proceder a la revisión de lo actuado en relación con el concurso número 128 de dicha Universidad para cubrir la plaza de Profesor Titular de la Escuela Universitaria del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, en el que se expone no haber recibido a tiempo la oportuna notificación de la convocatoria del acto de presentación fijado para el día 22 de junio de 1987 y cuya notificación fue recibida por el recurrente el día 20 de julio siguiente por lo que no pudo participar en el concurso y en cuyo escrito de 5 de septiembre solicita se den las órdenes oportunas para que se proceda al restablecimiento de sus derechos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Angel Llorente Calama. 8281

Juzgado de Primera Instancia

número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 621 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Eslaut, S. A., representado por el Procurador Sr. Tejerina Alvarez Santullano, contra D. Arseli González García, sobre reclamación de 443.896 pesetas de principal y la de 225.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día nueve de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día once de enero próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día nueve de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Una casa en Santibáñez del Bernesga, de planta y sótano, de 115 metros cuadrados útiles aproximadamente y 400 metros cuadrados de terreno total. Linda: derecha entrando, herederos de Adela García; izquierda, hijos de Froilán Díez; fondo, herederos de Adela García, y frente, carretera de Lorenzana a La Robla. Valorada en la

suma de un millón setecientos veinticinco mil pesetas.

Dado en León a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8405 Núm. 5407—4.875 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 208 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Francisco Luis Castañeda López y Honorio López Castañeda, sobre reclamación de 5.110.123 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintidós de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiuno de enero a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintidós de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—

E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Finca urbana

Urbana: Piso sexto letra C del bloque cuatrocientos siete, en la Ciudad de los Angeles, Madrid, Villaverde. Linda: Frente, caja de escalera y piso sexto B; derecha y fondo, espacio libre; izquierda, piso sexto D. Compuesto de cuatro habitaciones, cocina, baño y terrazas. Mide noventa y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Cuota dos enteros seiscientos noventa y cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 16 de Madrid, al tomo 1.505, libro 426, folio 141, finca 37.744.

Valorado en 4.150.000 pesetas.

Fincas rústicas propiedad de Honorio Francisco López Castañeda:

1.ª—Rústica. Tierra en Valderas Al Sol, de una fanega y seis celemines, o treinta y siete áreas y setenta y una centiáreas. Linda: Norte, José Rivero y Daniel Fernández; Sur, Primitivo Estébanez; Este, servicio de la calzada, y Oeste, camino de Valdelafuentes. Inscrita al tomo 1.282, libro 110 de Valderas, folio 235, finca 15.524, inscripción 1.ª.

Valorada en 295.000 pesetas.

2.ª—Rústica. Tierra en Valderas a La Senda del Molino, de ocho áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel Díez; Sur, Marcelino Perales; Este, camino, y Oeste, Raimundo López. Inscrita al tomo 1.282, libro 110 de Valderas, folio 236, finca 15.525, inscripción 1.ª.

Valorada en 70.000 pesetas.

3.ª—Rústica. Tierra en término municipal de Valderas, a La Salgada, de veinticinco áreas y catorce centiáreas. Linda: Norte, Jesús Pérez; Sur, camino La Bañeza; Este, Bernardina Pérez, y Oeste, zanjas del Charco Ahogado. Inscrita al tomo 930, libro 89 de Valderas, folio 161, finca 10.801, inscripción 3.ª.

Valorada en 200.000 pesetas.

4.ª—Rústica, en término municipal de Valderas, a la carretera de Castroverde, de treinta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Rogelia Centeno; Sur, María Pérez; Este, Facundo Losada, y Oeste, carretera de Castroverde. Inscrita al tomo 930, libro 89 de Valderas, folio 170, finca 10.810, inscripción 3.ª.

Valorada en 300.000 pesetas.

5.ª—Rústica, en término municipal de Valderas, en Pobladura, de dieciséis áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Damiana González; Sur y Este, Trifón Carnero, y Oeste, Antonio Blanco. Inscrita al tomo 930, libro 89 de Valderas, folio 177, finca 10.827, inscripción 3.ª.

Valorada en 125.000 pesetas.

6.ª—Rústica. Tierra en término municipal de Valderas, en Rastrapajas, de cuarenta y una áreas y setenta y una centiáreas. Linda: Norte, Felisa Bur-

gas; Sur, camino; Este, Julia Casado, y Oeste, Juan Castrillo. Inscrita al tomo 853, libro 85 de Valderas, folio 79, finca 9.715, inscripción 3.^a.

Valorada en 325.000 pesetas.

7.^a—Rústica. Viña en término municipal de Gordoncillo, al Jano, de una hectárea, veinte áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, Victorino González; Sur, Félix Merino; Este, camino, senda las labranzas, y Oeste, senda Valcabado. Inscrita al tomo 957, libro 23 de Gordoncillo, folio 24, finca 3.599, inscripción 2.^a.

Valorada en 500.000 pesetas.

8.^a—Rústica. Viña en término municipal de Gordoncillo en Valdecorrales, de veintinueve áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, Alejandro Cascón; Sur, Román Castañeda; Este, herederos de Teodoro Revilla, y Oeste, Serapio Castañeda. Inscrita al tomo 957, libro 23 de Gordoncillo, folio 25, finca 3.600, inscripción 2.^a.

Valorada en 125.000 pesetas.

9.^a—Rústica. Tierra en término municipal de Gordoncillo, a la Junquera, de veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Victorino Pasto; Sur, Teodosio Martín; Este, Modesto Cepedal, y Oeste, Primo Jano. Inscrita al tomo 957, libro 23 de Gordoncillo, folio 26, finca 3.601, inscripción 2.^a.

Valorada en 220.000 pesetas.

10.^a—Rústica. Tierra en término de Gordoncillo, a la Senda del Medio, de noventa áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, Francisco Abajo; Sur y Oeste, Angel Rodríguez; Este, Emeterio Gutiérrez. Inscrita al tomo 957, libro 23 de Gordoncillo, folio 27, finca 3.602, inscripción 2.^a.

Valorada en 700.000 pesetas.

11.^a—Rústica. Huerto en término municipal de Gordoncillo, en el casco del pueblo, de doce áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Venancio Alonso; Sur, Isidro Matanza; Oeste, calle, y Este, Macario Salagre. Inscrita al tomo 957, libro 23 de Gordoncillo, folio 28, finca 3.603, inscripción 2.^a.

Valorada en 200.000 pesetas.

12.^a—Rústica. Mitad indivisa de una tierra en Gordoncillo, a Valdeflorido, la del Carro, de cincuenta y nueve áreas, noventa y una centiáreas y media y diecisiete decímetros. Linda: Norte, Leandro Cascón; Sur, Mauro Martínez; Este, Eusebio Domínguez, y Oeste, Catalina Fernández. Inscrita al tomo 1.247, libro 36 de Gordoncillo, folio 151, finca 5.387, inscripción 1.^a.

Valorada en 230.000 pesetas.

13.^a—Rústica. Mitad indivisa de una tierra en término de Gordoncillo, a Carre Alvires, la de Don Manuel, de treinta y ocho áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: Norte, Doroteo Paniagua; Sur, camino de Castilfalé; Este, Celso Fernández, y Oeste, Mauro Martínez. Inscrita al tomo 1.247, libro 36 de Gordoncillo, folio 152, finca 5.388, inscripción 1.^a.

Valorada en 150.000 pesetas.

14.^a—Rústica. Mitad indivisa de una tierra en término de Gordoncillo, a la carretera de Mayorga, de cincuenta y una áreas y treinta y cinco centiáreas y media. Linda: Norte, Filcas Valdés; Sur, camino de Mayorga; Este, herederos de Neófito Gaitero, y Oeste, Mauro Martínez. Inscrita al tomo 1.247, libro 36 de Gordoncillo, folio 153, finca 5.389, inscripción 1.^a.

Valorada en 205.000 pesetas.

15.^a—Rústica. Mitad indivisa de una viña en Gordoncillo, a Cantarranas, La Florias, de veinticinco áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, la senda; Sur, Donatila Paramio; Este, Rosario Quintero, y Oeste, Ramón Riol. Inscrita al tomo 1.247, libro 36 de Gordoncillo, folio 154, finca 5.390, inscripción 1.^a.

Valorada en 65.000 pesetas.

16.^a—Rústica. Mitad indivisa de una tierra en Gordoncillo, a La Costana, Calabazanos, de veinticinco áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Félix Calderón; Sur, otra de los señores Moreno Calderón; Este, Ramón Gutiérrez y Cándida Herrero, y Oeste, Catalina Castañeda. Inscrita al tomo 1.247, libro 36 de Gordoncillo, folio 155, finca 5.391, inscripción 1.^a.

Valorada en 65.000 pesetas.

17.^a—Rústica. Mitad indivisa de la finca 19, del polígono 3, terreno dedicado a secano en término de Gordoncillo, al sitio de Los Amorosos. Linda: Norte, camino; Sur, desagüe que la separa de la número 21 a 27, ambas inclusive de Filcas González, Josefa González y otros; Este, la 18 de Modesto Castañeda García, y Oeste, con la 20 de desconocidos y desagüe que la separa del término municipal de Valderas, de nueve hectáreas, noventa áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita en el tomo 1.173, libro 31 de Gordoncillo, folio 81, finca 4.643, inscripción 2.^a.

Valorada en 2.250.000 pesetas.

18.^a—Rústica. Mitad indivisa de la finca 36 del polígono 4, terreno dedicado a regadío, en término de Gordoncillo, al sitio de Los Melonares. Linda: Norte, con camino; Sur, con los números 33 a 35 de María Colomo Martínez y Getulio Pérez Gutiérrez; Este, con la 37 de Bonifacia Alonso Alonso, y Oeste, con los números 30 y 31 de Tarisila Cascón Quintero y Victoriana Alonso Alonso, de cuatro hectáreas y cuarenta áreas. Inscrita en el tomo 1.173, libro 31 de Gordoncillo, folio 221, finca 4.713, inscripción 2.^a.

Valorada en 1.650.000 pesetas.

19.^a—Rústica. Finca 10-2 del polígono 2, terreno dedicado a secano en término de Gordoncillo, al sitio de Los Amorosos. Linda: Norte, con la 11 de Rosario Paramio García; Sur, camino; Este, con la 10-1 de desconocidos, y Oeste, con la 9 de Nazario Velado Jano, de setenta y siete áreas y setenta centiáreas. Indivisible. Inscrita al tomo

1.173, libro 31 de Gordoncillo, folio 11, finca 4.608, inscripción 2.^a.

Valorada en 385.000 pesetas.

20.^a—Rústica. Mitad indivisa de la finca 5 del polígono 5, terreno dedicado a secano en término municipal de Gordoncillo, al sitio de Los Amorosos de Manjules. Linda: Norte, con límite de la zona de concentración; Sur, con camino; Este, con la 4 de Valentín Cascón Cascón y límite de la zona de concentración, y Oeste, con la 6 de Casimiro Sánchez Martín e hijos, de cinco hectáreas, veintisiete áreas y setenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.174, libro 32 de Gordoncillo, folio 9, finca 4.732, inscripción 2.^a.

Valorada en 1.700.000 pesetas.

21.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas a Tras Rey o Cerca del Río, de siete fanegas y dos cuartillos, o una hectárea noventa y seis áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, viña de las Barreras del río Cea; Sur, Casilsa Ruiz; Este, herederos de Lorenzo Díez, y Oeste, Nieves León. Inscrita al tomo 680, libro 78 de Valderas, folio 40 vuelto, finca 3.544, inscripción 7.^a.

Valorada en 200.000 pesetas.

22.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas, al sitio de La Vega, de una fanega y dos cuartillos, o treinta áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, herederos de Policarpo Castrillo; Sur, heredad de Villafañez; Este, Ricardo Rojo, y Oeste, herederos de Policarpo Castrillo. Inscrita al tomo 680, libro 78 de Valderas, folio 47 vuelto, finca 3.551, inscripción 7.^a.

Valorada en 175.000 pesetas.

23.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas, al sitio de La Vega, de una fanega y cuatro celemines, o treinta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, iglesia de Santa María; Sur, Nicolás Estébanez y Bárbara Gómez; Este, Vicente Macho, y Oeste, Cipriano Pérez. Inscrita al tomo 680, libro 78 de Valderas, folio 48 vuelto, finca 3.552, inscripción 7.^a.

Valorada en 200.000 pesetas.

24.^a—Rústica. Terreno en término municipal de Valderas, al Moscatel, de tres heminas o veinticinco áreas y quince centiáreas. Linda: Norte y Oeste, herederos de Ignacio Carpintero; Sur, Matías Guzmán, y Este, Miguel Fernández. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 12, finca 12.969, inscripción 2.^a.

Valorada en 165.000 pesetas.

25.^a—Tierra en término de Valderas, a la Molena, de cuatro heminas o treinta y tres áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Jesús Merini; Sur, herederos de Lorenzo González; Este, Cesáreo López, y Oeste, senda. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 14 vuelto, finca 12.971, inscripción 2.^a.

Valorada en 180.000 pesetas.

26.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas, al Camino de Valdemora, de trece heminas o una hectárea, ocho

áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Agapito Castro; Sur, camino; Este, Nemesia Toral, y Oeste, Cesáreo González. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 18, finca 12.975, inscripción 2.^a.

Valorada en 450.000 pesetas.

27.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas a La Fuente del Marqués, de seis heminas o cincuenta áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Julián López; Sur, Damiana González; Este, Candelas González, y Oeste, herederos de Blas Herrero. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 19, finca 12.976, inscripción 2.^a.

Valorada en 250.000 pesetas.

28.^a—Rústica. Tierra en término municipal de Valderas, al Charco Ahogado, de seis heminas o cincuenta áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Severino González; Sur, herederos de Julio Cano; Este, Mariano Carnero, y Oeste, herederos de Marcelo López. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 20, finca 12.977, inscripción 2.^a.

Valorada en 250.000 pesetas.

29.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas, a Valduro, de seis heminas o cincuenta áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, Facundo Losada; Sur, Rogelia Centeno; Este, Víctor López, y Oeste, Mariana Pastrana. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 21, finca 12.978, inscripción 2.^a.

Valorada en 250.000 pesetas.

30.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas, al Pico de la Vega de San Fagún, de una hectárea, setenta áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte, reguero; Sur, senda de la Peña; Este, Rogelia Centeno, y Oeste, Manuela López. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 24 vuelto, finca 12.981, inscripción 2.^a.

Valorada en 600.000 pesetas.

31.^a—Rústica. Tierra en término municipal de Valderas, a Tangiles, de una hectárea, quince áreas y veintidós centiáreas. Linda: Norte, Paula Gómez Temprano; Sur, Santiago Trancón y río Cea; Este, Manuela López, y Oeste, Anunciación López. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 5 vuelto, finca 12.962, inscripción 2.^a.

Valorada en 575.000 pesetas.

32.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas, a La Vega de San Fagún, de cuarenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, reguero; Sur, senda de la Peña o camino de Tras de Rey; Este, Anunciación López, y Oeste, hermanos López González. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 55, finca 13.012, inscripción 2.^a.

Valorada en 210.000 pesetas.

33.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas, a la Vega de San Fagún, de una hectárea, veinticinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Jeremías Vecino; Sur, zanja; Este,

Anunciación López, y Oeste, Manuela López. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 57, finca 13.014, inscripción 2.^a.

Valorada en 625.000 pesetas.

34.^a—Rústica. Tierra en término municipal de Valderas, a Pobladura, a la Senda del Palacio, de veinte fanegas o cinco hectáreas y tres áreas. Linda: Norte, Eladia Carnero; Sur, Dionisio Mañames y David Iglesias; Este, Modesto Goñi y Dionisio Mañames, y Oeste, Aniano Vázquez. Inscrita al tomo 1.134, libro 99 de Valderas, folio 61 vuelto, finca 13.018, inscripción 3.^a.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

35.^a—Rústica. Finca 11 del polígono 10, secano al sitio de La "20", en término de Valderas, de quince hectáreas, cuarenta y dos áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, la 10 de Manuela López y 35 de masa común; Este, término de Valdunquillo, y Oeste, desagüe y la 12 de Teófila Díez. Inscrita al tomo 1.274, libro 106 de Valderas, folio 214, finca 14.503, inscripción 2.^a.

Valorada en 4.850.000 pesetas.

36.^a—Rústica. Tierra en término de Valderas, a la salida del Vao de Cantán, de tres hectáreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Norte, José Rodríguez y otro; Sur, río Cea; Este, Jerónimo López Pastrana y otros, y Oeste, Angel Varela. Inscrita al tomo 1.500, libro 121 de Valderas, folio 209, finca 17.466, inscripción 1.^a.

Valorada en 1.800.000 pesetas.

Propiedad de don Francisco Castañeda López y de doña Esperanza Casado Prieto

1.^a—Rústica. Terreno dedicado a secano en término municipal de Gordoncillo, al sitio de Los Amorosos de Manjules, finca número tres del polígono cinco del plano oficial de la concentración, archivado en el Registro. Linda: Norte, con límite de la zona de concentración; Sur, con camino; Este, con zona excluida y la número 2 y 1 de Francisca Gutiérrez García y Gonzalo Brocos Gutiérrez, y Oeste, con la número 4 de Valentín Cascón Cascón, de tres hectáreas, once áreas y diez centiáreas. Indivisible. Inscrita al tomo 1.174, libro 32 de Gordoncillo, folio 5, finca 4.730, inscripción 6.^a.

Valorada en 2.480.000 pesetas.

2.^a—Rústica. Terreno dedicado a secano en término municipal de Gordoncillo, al sitio de Los Amorosos de Manjules, finca número cuatro del polígono cinco, del plano oficial de la concentración, archivado en el Registro. Linda: Norte, con límite de la zona de concentración; Sur, camino; Este, límite de la zona de concentración y la número 3 de Fidela Cascón Cascón y hermano, y Oeste, con la número 5 de Modesto Castañeda García y hermano, de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y setenta centiáreas. Indivisible. Inscrita al tomo

1.174, libro 32 de Gordoncillo, folio 7, finca 4.731, inscripción 3.^a, y

Valorada en 2.225.000 pesetas.

3.^a—Rústica. Terreno dedicado a regadío, en término municipal de Gordoncillo, al sitio de Presa del Molino. Finca número 64 del polígono 1, del plano oficial de concentración, archivado en el Registro. Linda: Norte, con la número 63 de Modesto Castañeda García y camino de servicio; Sur, con presa; Este, con presa, y Oeste, con zona excluida, de ochenta y cinco áreas y treinta centiáreas. Inscrita al tomo 1.145, libro 30 de Gordoncillo, folio 177, finca 4.566, inscripción 2.^a.

Valorada en 775.000 pesetas.

8284 Núm. 5408—34.060 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de justicia gratuita con el número 551/87, a instancia de Marcelina López del Teso contra Carlos Barrio García y señor Abogado del Estado, por medio del presente se cita a dicho demandado señor Barrio García, en ignorado paradero, a fin de que asista al juicio verbal señalado para el próximo día uno de diciembre de 1987, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimientos de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 8218

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 524/86, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 88/87.—En Ponferrada, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante doña Concepción de Lama Pérez, vecina de Villablino, re-

presentada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Urbano G. Santos, contra don Jesús Castro Teijeiro, vecino de Villablino, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Jesús Castro Teijeiro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor doña Concepción de Lama Pérez de la cantidad de 5.178.187 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, María del Rosario Fernández Hevia.

8298 Núm. 5409—3.900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 199/86, seguidos a instancia de don Eduardo Fernández Girón, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Carlos Valderrey Hidalgo, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 199/86, seguidos entre partes de la una como demandante don Eduardo Fernández Girón representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don José Antonio González Rodríguez, contra don Carlos Valderrey Hidalgo con domicilio en Dehesas

(Ponferrada) declarado en rebeldía sobre el pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Carlos Valderrey Hidalgo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Eduardo Fernández Girón de la cantidad de trescientas setenta y dos mil ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a don Carlos Valderrey Hidalgo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel-Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

8221 Núm. 5410—3.900 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 83/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número uno de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 83/87 seguidos entre partes: de una como demandante doña Eleonore Buenger Kraus, mayor de edad, viuda, vecina de León, representada en autos por la Procurador doña María Lourdes Crespo, asistida del Letrado D. José Antonio Lueira, y de otra como demandados los ignorados familiares del inquilino fallecido D. Federico Fernández Magdaleno y en especial contra doña Heriberta Fernández Merino, mayor de edad, soltera, profesora, vecina de León, representada en autos por el Procurador don Antonio Revuelta, asistido del Letrado D. Roberto Merino, no habiendo comparecido en autos los primeros que fueron por ello declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no reunir los requisitos de prórroga forzosa, y..."

"Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por doña Eleonore Buenger Kraus, contra doña Heriberta Fernández Merino, debo declarar y declaro resuelto el contrato de

arrendamiento concertado el 15 de julio de 1950 entre D. Juan Torbado Franco y D. Federico Fernández Magdaleno sobre el piso vivienda a que estos autos se refieren; condenando a la demandada a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a desalojar y dejar a la libre disposición de la demandante dicha vivienda en el plazo legal de cuatro meses, apercibiéndola en otro caso de lanzamiento; con imposición a la misma demandada de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco A. Mérida. — Rubricado. — Sellado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los demandados en rebeldía los ignorados familiares del inquilino fallecido D. Federico Fernández Magdaleno, con la advertencia de que dicha resolución no es firme y puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del plazo de tres días a partir de su notificación, expido el presente edicto en León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

8330 Núm. 5411.—4.745 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 1.721/85 por lesiones-daños accidente tráfico, se cita a Manuel Agustín Rodríguez Méndez, hoy en ignorado paradero, para que el día veinte de noviembre de 1987, a las 10,40 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 14 de noviembre de 1987.
El Secretario. 8449

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 121/87, seguida a instancia de Jacquelin García Nistal y otra, contra Industrias de Sahagún, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

"Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido. — Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós. — En León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, y

transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso y firma S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación y de requerimiento en forma legal a la apremiada, Industrias de Sahagún, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).

8309

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 90/87, seguida a instancia de Leonardo Geijo Martínez, contra Geijo Blanco y Arrayo, S. L. y Gráfica Leonesa, S. L., sobre salarios, ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta; Se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia de embargo anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito D. Modesto Álvarez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño dese conocimiento a las partes para que dentro de segundo día nombren perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma legal a Gráfica Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible).

8311

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: En autos 747/87, seguidos a instancia de Juan Manuel Blanco Prieto contra Leonesa de Negocios, S. A. y más, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Estimo la excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario alegada por la presentación del Fondo de Garantía Salarial por no haber demandado a Neófitas Grañeras Martínez y, en su caso, a su marido Mariano Gómez del Castillo y, en consecuencia, desestimo la demanda presentada por Juan Manuel Blanco Prieto sin entrar en el estudio de la cuestión planteada pudiendo promover nueva demanda contra las personas indicadas y contra la sociedad mercantil si le conviniera, advirtiéndole que no le comenzará a correr el plazo de caducidad hasta el momento en que conste quién sea el empresario. Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Negocios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8319

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 161/87, dimanante de los autos 72/87, instada por Eleuterio Díez Álvarez y Juan Carlos González Marcos, contra Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rodríguez (Frutas León C. B.), por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rodríguez, vecinos de León, Pendrón de Baeza, 15-bajo, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en

cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas treinta y seis mil trescientas veintiocho pesetas en concepto de principal y la de cincuenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de treinta días, dé cumplimiento a las diligencias previstas en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, bajo apercibimiento de declarar insolvente la ejecutada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Anastasio Prieto Plaza y Felipa Perero Rodríguez (Frutas León C. B.), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

8320

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 647/87, seguidos a instancia de don Aurelio Álvarez García, contra don José Mínguez Ibáñez y otros, sobre equiparación pensión, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al INSS y a la Tesorería, dentro de su respectiva responsabilidad legal a que abonen al actor pensión en cuantía del 100 % de la base reguladora de 145.710 pesetas mensuales, sin perjuicio de las mejoras y revalorizaciones legales, por equiparación de la que venía percibiendo a la de jubilación, todo ello con efectos 1-2-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el T.S. en el plazo de diez días. Si las recurrentes son las entidades demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 180 de la L.P.L. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José Mínguez Ibáñez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González.—(Rubricado).

8323